

La Gaceta N° 245 — Jueves 17 de diciembre de 1998

N° 27496-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que los antiguos tanques situados en el Barrio Los Higueros, fueron los primeros construidos para dotar de agua potable a la provincia de Alajuela, constituyéndose en un factor importante en el desarrollo de la comunidad.

2°— Que este complejo formado por cuatro tanques, fue construido con piedra canteada en 1880, durante la administración del General Tomás Guardia.

3°— Que son uno de los pocos ejemplos de la infraestructura pública del siglo pasado que aún se conservan.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como los Antiguos Tanques de Agua Potable de Alajuela, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Alajuela, Matrícula de Folio Real N° 15926-000, ubicado en el distrito primero, del cantón Central de la Provincia de Alajuela, propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Higueros de Alajuela, cédula jurídica N° 3-002-078698.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Solicitud N° 14821). —C-2600. — (78530).